

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
No. No. 11001-31-10-022-2021-00832-00

Por haberse subsanado y reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, instaurada a través de apoderado judicial por SHIRLEY TATIANA RODRÍGUEZ GARCÍA en calidad de progenitora de la menor de edad DANNA JULIANA ROJAS RODRÍGUEZ, en contra de DUBAN ANDRÉS ROJAS ROMERO.

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Previo a decidir lo pertinente al emplazamiento del demandado, con base en la información suministrada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, se ordena por secretaria OFICIAR vía electrónica a la EPS SALUD TOTAL, para que informe la dirección física y **electrónica** del accionado DUBAN ANDRÉS ROJAS ROMERO y la de su empleador.
4. Notifíquese vía electrónica al Defensor de Familia y al Ministerio Público para lo de su cargo.
5. Se reconoce personería al Dr. Nicolás Alejandro Villa Calvano como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez